I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0253/05/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman**: Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0699.2018
BITÁCORA: 13/F5-0253/05/18
Pachuca, Hidalgo, 12 de Julio de 2018

181709

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
20 JUL 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

C. FIDENCIO LEOBARDO VARGAS VARGAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ157/2018 de fecha 06 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 079/2018 de fecha 06 de Julio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 31 de Mayo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los terminos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Los Ángeles (Fracción 2)	Acaxochitlan	Hidalgo	C. Fidencio Leobardo Vargas Vargas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Los Ángeles (Fracción 2)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583399.87	2238868.4
2	583381.2	2238879.43
3	583340.12	2239014.31
4	583253.21	2239060.57
5	583209.44	2238920.09
6	583175.16	2238918.79
7	583136.16	2238969.26
8	583082.33	2238966.27
9	583500.5	2238105.97
10	583538.34	2238121.01
11	583549.25	2238157.91
12	583617.28	2238189.52

Recibí oficio original
Fabiola Anaya Morales
18 de julio de 2018

13	583646.95	2238220.13

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Los Ángeles (Fracción 2)	0	1	No aplica	NINGUNO	11/07/19

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Los Ángeles (Fracción 2)	19.5673	19.43	3.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Los Ángeles (Fracción 2)	3.18 (tres punto dieciocho)	63.65 (sesenta y tres punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: P.P. Los Ángeles (Fracción 2)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	12/07/18 - 11/07/19	Pinus patula	3.18	63.65	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CDF H-3

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Los Ángeles (Fracción 2)	S-13-002-ANG-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a realizar el derribo y/o extracción del arbolado muerto, deberá asegurarse que este no esté siendo usado como madriguera de fauna silvestre, de ser el caso, evitar la extracción del mismo con la finalidad promover la conservación de la biodiversidad del predio.

13. Deberá implementar las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 28 a 37). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0699.2018
BITÁCORA: 13/F5-0253/05/18
Pachuca, Hidalgo, 12 de Julio de 2018
181709

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Rocío Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
Consultoría Para El Desarrollo Forestal SC de RL de CV.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. codeforhgo@yahoo.com.mx

Inf. Comp: 13D3G-00284/1806 (26/06/2018)

AMA*AVP*EGA